



EL MATRIMONIO CIVIL IGUALITARIO (NO RELIGIOSO), SE BASA EN DERECHOS, Y NO EN RELIGIÓN

Fundación Igualitxs, Asociación Entre Amigos, COMCAVIS TRANS, Fundación de la Mano Contigo, Centro DIKE LGBTI+, HT El Salvador, Colectivo Alejandría, Asociación ASPIDH-ARCOIRIS, Red Salvadoreña de Defensoras de Derechos Humanos, Asociación Estrellas del Golfo, Colectiva Feminista, Agrupación Ciudadana por la Despenalización del Aborto, Red Gay Latino, Asociación de Estudiantes LGBTI de la Universidad de El Salvador, El Salvador G, Asociación Salvadoreña de Derecho Internacional, Servicio Social Pasionista, Asociación Ameyalli, Fusión Diversidad y Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho -FESPAD; en ocasión de la admisión de la “demanda por la igualdad” en el proceso de inconstitucionalidad (Ref.184-2016) de los artículos 11, 90.3 y 118 del Código de Familia, abre la discusión sobre los mecanismos civiles (no religiosos) que las personas adultas Lesbianas, Gay, Bisexuales y Trans tenemos disponibles para regular nuestras relaciones de pareja, comunicamos:

La admisión de la demanda, alienta que el Estado Salvadoreño es garante de los Derechos pues todas las personas somos iguales ante la Ley, independientemente de la raza, sexo, religión, clase social, orientación sexual, identidad o expresión de género. Ante la admisión, se ha abierto una ventana de 10 días para que la Asamblea Legislativa y FGR opinen. Posterior a ello, la Sala de lo Constitucional abrirá espacio para que las partes interesadas participen del proceso y eventualmente emitirá una sentencia definitiva y favorable, al dictarse en respeto a la **jurisprudencia vinculante** de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (ver casos: *Opinión Consultiva 24/2018*, *Átala Riffo c./Chile*, *Freyre c./Ecuador*, *Duque c/Colombia*).

Las parejas gay, lesbianas y trans compartimos valores similares a las parejas heterosexuales, como la importancia de la familia, el ayudar a nuestros vecinos, pagar nuestras cuentas, asegurar nuestro trabajo y algunos tenemos sueños de encontrar a alguien con quien envejecer juntos como pareja. Por eso **más que un proceso de cambiar la ley**, se trata de una oportunidad para avanzar en el reconocimiento de la igualdad de derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, personas trans e intersexuales (LGBTI), pues al igual que las personas heterosexuales, tenemos anhelos e ilusiones y entre ellos, al igual que todo el mundo, queremos llegar a amar y cuando ello ocurre, las personas adultas recurrimos al matrimonio civil (no religioso) el cual dice “*Somos familia*”, de una forma que otras palabras no lo hacen, además de brindar a las parejas de adultos las herramientas y la seguridad para construir una vida juntos de forma segura.

La convivencia social en un Estado Laico requiere **un entendimiento mutuo**, por lo que es importante señalar que todo matrimonio heterosexual permanecerá intacto y que ningún pastor/sacerdote tendrá que celebrar un matrimonio civil (no religioso), ya que solo se busca un trato igualitario bajo la ley, no un trato preferente, ni mucho menos quitarle derechos a alguien, pues todas las personas nacemos con dignidad e igualdad en derechos. El Salvador no puede continuar teniendo divisiones como si existiesen ciudadanos de primera y segunda categoría, **no dividamos a la población**, y recordemos la frase del Nóbel de la Paz, MLK: “*La oscuridad no puede expulsar a la oscuridad, sólo la luz puede hacerlo. El odio no puede expulsar el odio, sólo el amor puede hacerlo.*”

Todas las personas
somos iguales
en dignidad y derechos



Es por ello que la admisión de esta demanda viene a ser la antesala de la sentencia favorable que Sala de lo Constitucional debe dictar para actuar en apego a los estándares internacionales de no discriminación e igualdad trazados por la Constitución, la jurisprudencia de la propia Sala Constitucional, los tratados internacionales y la jurisprudencia vinculante de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. De tal forma que tenemos la convicción, confianza y seguridad, que la Sala Constitucional corregirá la discriminación que las personas adultas LGBTI+ sufrimos por la falta de acceso igualitario a las instituciones civiles (no religiosas) que ofrece el Estado para regular sus relaciones de pareja.

Por tanto:

Exhortamos al **Fiscal General de la República** a dar su opinión basado en el marco jurídico nacional e internacional, con especial atención a la jurisprudencia vinculante de la Corte Interamericana de Derechos Humanos basado en el respeto de los Derechos Humanos y a los principios consagrados en la Constitución, como la igualdad de dignidad de todas las personas y en respeto al derecho a la igualdad e intimidad.

Instamos a **la Asamblea Legislativa**, que al redactar su informe lo hagan con el mismo espíritu reformista con el que actualizaron la penalización de crímenes de odio, avance preliminar en la defensa de la población LGBTI+, tomando en cuenta que tiene una deuda enorme con salvadoreños y salvadoreñas LGBTI+ ya que nos hemos visto afectados ante la falta de aprobación de legislación vital y esencial como: Ley de identidad de género, no discriminación laboral por orientación sexual e identidad de género, y una Ley de protección a las personas defensoras de derechos humanos.

Llamamos a **la Sala de lo Constitucional** a resolver el caso a favor de las demandas planteadas, de acuerdo a los principios de dignidad de la persona humana, igualdad y no discriminación reconocida por la Constitución, tratados internacionales, jurisprudencia nacional y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que han emitido sentencias sobre la materia que son vinculantes para El Salvador.

Expresamos a **la sociedad en general**, que con la inclusión de todas las personas, se crean condiciones donde cada una se sienta segura, confiada y protegida para alcanzar su máximo potencial, siendo esta la clave para llegar a desarrollarnos como sociedad de forma plena. El hecho que alguien tenga los mismos derechos, no significa que se pierden los derechos del otro. Igualdad no es privilegio y las instituciones civiles que regulan las relaciones de pareja de adultos deben estar disponibles para todas las personas, sin importar su orientación sexual o identidad de género.

#YoNoDivido #MatrimonioCivilIgualitarioSV #YaEsTiempo

San Salvador, 20 de agosto de 2019

Para más información:

La@Fundacionigualitos.org - Herman Duarte
entreamigosgay@gmail.com - William Hernández

comcavistrans@gmail.com - Bianka Rodríguez
colectivo.alejandria@gmail.com - Karla Guevara

Todas las personas
somos iguales
 en dignidad y derechos